H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 6 4 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR informe al Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes y por su intermedio al Ministerio de Gobierno:

a) Si a la fecha se encuentran finalizadas las obras de edificación del Centro de Contención y Rehabilitación para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, que funcionará en la zona lindante a la Unidad Penitenciaria N°6 en San Cayetano y/o en su caso fecha de finalización de las mismas**.-**

b) características de la edificación efectuada;

c) si se efectuaron estudios de factibilidad y obras complementarias a los fines de la adecuada provisión de los servicios de agua potable, cloaca y Energía Eléctrica;

d) si a la fecha se encuentra definido y reglamentado la edad mínima y máxima de alojamiento de los menores en el Centro y si también serán aceptados aquellos que sean adictos a sustancias tóxicas;

e) si se encuentra previsto separar a los menores según su grado de peligrosidad;

f) si el Centro albergará a menores de la primera circunscripción solamente o de todas las circunscripciones judiciales de la provincia y en su caso si se encuentra prevista la realización de centros de iguales características en las demás circunscripciones;

g) áreas de abordaje y número inicial de profesionales que integrara el equipo interdisciplinario que se anuncia desarrollará su trabajo en el Centro y en su caso si a la fecha ya se encuentra determinado el mismo y designados los profesionales que lo integrarán;

h) número del personal penitenciario que prestará servicios en el Centro, y capacitación que tendrá el mismo para contener, asistir y tratar a adolescentes con la ley penal;

i) número de docentes que cumplirán tareas en el Centro;-

j) si a la fecha ya se cuenta con los mobiliarios, camas, roperos, mesas para comer, sillas, bancos escolares e implementos deportivos;

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 6 4 / 1 2.-

k) modo en el cual se proveerá de alimentación a la población de internos y si se encuentra previsto el valor nutricional que deberá contener la misma;

l) si a la fecha se encuentra desarrollado el plan de trabajo que se desarrollará para obtener la contención y rehabilitación de adolescentes y jovenes en conflicto con la Ley Penal, alojados en el Centro;

m) cualquier otro dato que considere de interés.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS